

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 392 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CONVOCADA DENTRO DEL PROCESO DE REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS INICIADO POR LA SEÑORA YESICA LORENA ORTIZ ROJAS EN CONTRA DEL SEÑOR RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ**

**Ref.: REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y  
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS**

**Radicación: 110013110014-2021-00637-00**

**Fecha: 9 de diciembre de 2022**

**Hora de inicio: 9:36 A.M.**

**Hora de terminación: 10:06 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y treinta y seis minutos de la mañana (9:36 A.M.), del día nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 392 de Código General del Proceso, convocada dentro del proceso de regulación de cuota alimentaria y reglamentación de visitas iniciado por la señora YESICA LORENA ORTIZ ROJAS en contra del señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ, radicado bajo el número 2021-00637, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora YESICA LORENA ORTIZ ROJAS al correo electrónico [lorena.rojas@hotmail.com](mailto:lorena.rojas@hotmail.com)
- La doctora EDNA RUTH ROJAS ENCISO al correo electrónico [errere@gmail.com](mailto:errere@gmail.com)
- El señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ al correo electrónico [ramiro.delahozm@gmail.com](mailto:ramiro.delahozm@gmail.com)
- El doctor GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL al correo electrónico [gustavorubioabogado@gmail.com](mailto:gustavorubioabogado@gmail.com)
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico [nancy.alfonso@icbf.gov.co](mailto:nancy.alfonso@icbf.gov.co)
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico [jadarme@procuraduría.gov.co](mailto:jadarme@procuraduría.gov.co)

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora YESICA LORENA ORTIZ ROJAS y su apoderada, la EDNA RUTH ROJAS ENCISO; el señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ y su apoderado, el doctor GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL; la doctora [nancy.alfonso@icbf.gov.co](mailto:nancy.alfonso@icbf.gov.co), Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, señor Procurador Judicial adscrito a este .

En atención al escrito allegado al Despacho por parte de la señora apoderada de la parte actora en el cual solicitó el aplazamiento de la presente audiencia, hasta tanto el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses haga remisión de los resultados del examen ordenado y practicado por el Juzgado. Se concedió el uso de la palabra al señor apoderado de la parte pasiva se opuso al aplazamiento y solicitó dar continuidad a la diligencia. Se concedió la palabra a la señora Defensora de Familia solicitó no acceder a la petición de aplazamiento. Finalmente se concedió la palabra al señor Procurador Judicial, quien manifestó la necesidad de tener un contexto integral del proceso, considerando que los medios de prueba pendientes de practicar pueden tener relación con los resultados de la prueba ordenada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y que la determinación de aplazamiento por parte del Despacho debe tener en cuenta esta situación. El Juzgado indicó la necesidad de contar con los resultados de la prueba ordenada para que las partes hagan uso del derecho

de contradicción de dicha experticia por lo que se precisa tener integrado todo lo que es objeto de prueba, además de que sobre los mismos pueden versar los interrogatorios. En virtud de lo anterior, se aplazó la presente audiencia y se señaló fecha para el día tres (3) de febrero de 2023 a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) con el fin de absolver los interrogatorios y la práctica de los testimonios decretados.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

En atención a la solicitud realizada por el señor apoderado de la parte demandada para que se acordar una regulación de visitas provisional, el Despacho indicó no contar con elementos de juicio para establecer un régimen en tal sentido. Sin embargo, el Despacho suspendió la grabación para que las partes puedan manifestar sus apreciaciones para reglamentar visitas para las fiestas navideñas y de fin de año. Se reanudó la grabación a las 10:05 de la mañana, dejando constancia que entre las partes no hubo ánimo conciliatorio y reiteró el Despacho que, hasta tanto no haya elementos de juicio para determinar un régimen de visitas provisional, no hará pronunciamiento al respecto. Contra la decisión no hubo reparo alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:06 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/01ea7e4d-57b6-4a3c-95d6-ee8262d155e2?vcpubtoken=071f9032-bf20-4796-b79f-787abcfe3034>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d6bedf4d-cb90-460d-a8a5-9d3106726f3d?vcpubtoken=d227645b-a70e-4b7d-89f2-32a7fbd0009f>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**